

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

**Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)**

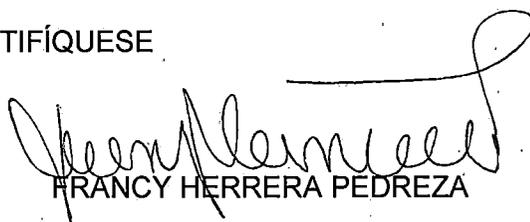
Ref. Curaduría 2022-00201

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el folio de matrícula inmobiliaria mediante el cual se constituyó patrimonio de familia y el nombre del demandante que se señaló en la providencia del 29 de julio de 2022, indicando como identificación del inmueble el 370-774220 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y como peticionario a WILFER JAVIER GOMEZ VALENCIA por lo cual se dispone:

1-Corregir el inciso 1º, el numeral 1º de las pretensiones, numeral 1º de los hechos y el inciso 4º de la regulación normativa de la sentencia del 29 de julio de 2022 correspondiendo autorizar el levantamiento de patrimonio de familia que recaer sobre el inmueble identificado con MI No. 370-774228 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, siendo uno de los solicitantes el señor WILFER JAVIER GOMEZ VALENCIA y no como se indicó en la sentencia del 29 de julio de 2022.

2º. Este auto forma parte del citado proveído.

NOTIFÍQUESE



FRANCY HERRERA PEDREZA

JUEZ-E